

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181**MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en los procedimientos números 218 de 2013 y 220 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Dariusz Niedzialek y don Vasyl Chernega, frente a “Spo Fachadas, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se han dictado los autos de ejecución del siguiente tenor literal, respectivamente:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Dariusz Niedzialek, frente a la demandada “Spo Fachadas, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 6.504,81 euros más 1.040,76 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2803/0000/64/0301/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social.

Parte dispositiva (ejecución número 220 de 2013):

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Vasyl Chernega, frente a la demandada “Spo Fachadas, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 7.497,53 euros, más 1.199,60 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2803/0000/64/0195/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social.

Decreto de acumulación de fecha 22 de octubre de 2013:

Se acuerda la acumulación a la presente ejecución forzosa número 218 de 2013 la que se sigue también en este Juzgado con el número 220 de 2013, continuándose su tramitación en un solo procedimiento.

El principal total de las dos ejecuciones acumuladas asciende a 14.002,34 euros, más 2.240,37 euros para intereses y costas que se presupuestan provisionalmente.

Al resultar infructuosa la averiguación patrimonial en la ejecución número 118 de 2013 y acumulada, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a las partes demandantes por plazo de diez días, por si pudieran designar bienes de la deudora con carácter previo a la declaración de insolvencia.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la

infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Spo Fachadas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 25 de octubre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.094/13)

